

y don Evaristo Martín Nieto, Capellán de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal, y como suplente de Vocal don Justino González Álvarez, Pedagogo de la Central de Observación, y de Secretario don David López González, Jefe de Negociado de la Sección de Personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Director general, Juan de Zavala y Castella.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Jefe de segunda administrativo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil un plaza en la categoría profesional de Jefe de segunda administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Luis Caramo Díaz.

Vocal: Comandante de Intendencia don José Caballero Martínez.

Vocal-Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Agustín de Miguel Villanueva.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata, título de Profesor o Perito mercantil.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo II, «Administrativo», del anexo número 2 de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil quinientos veintinueve pesetas (5.529 pesetas).

b) Plus complementario de dos mil doscientas treinta pesetas (2.230 pesetas), también mensual.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto «de asistencia», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/1970 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1972 por la que se convoca oposición libre para cubrir treinta vacantes de Corredores colegiados de Comercio.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2334, primera columna, norma quinta, séptima línea, donde dice: «... o en alguno de los tres temas a desarrollar en la segunda parte del primer ejercicio de los cuatro que comprende el segundo ejercicio...», debe decir: «... o en alguno de los tres temas a desarrollar en la segunda parte del primer ejercicio o de los cuatro que comprende el segundo ejercicio...».

En la página 2337, primera columna, tema tercero, donde dice: «El gasto público, el ciclo económico de la plena ocupación», debe decir: «El gasto público, el ciclo económico y la plena ocupación».

En la misma página, segunda columna, tema 14, donde dice: «Primas de opciones», debe decir: «Primas y opciones».

En igual página y columna, tema 15, donde dice: «Sumarias indicaciones sobre la solución dada a los problemas...», debe decir: «Sumarias indicaciones sobre la solución dada a los problemas...».

En la página 2338, primera columna, tema 35, donde dice: «Autocontratación de los Agentes Mediadores oficiales», debe decir: «Autocontratación en los Agentes Mediadores oficiales».

En la misma página, segunda columna, tema 13, donde dice: «Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales...», debe decir: «Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Administrativo del grupo 3.º de la Escala General del personal propio del expresado Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo del grupo 3.º de la Escala General de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio Central del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma, de 6 de abril de 1966, y con lo establecido en la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada